

causahabientes, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Edictos, haciendo saber a los citados y a cuantos tuvieran algún derecho sobre el referido inmueble (actualmente zona pública de aparcamientos) que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 15.603,75 €, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio.

En caso de proceder al abono de la expresada cantidad deberá presentarse el oportuno justificante en el Ngdo. de Patrimonio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-adv. ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

Sin embargo, pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente orden, quedando abierta la vía contencioso Adva., en su caso.

No obstante, los afectados podrán interponer cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 3 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

3198.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 3213 de fecha 15 de diciembre de 2009, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE 2008, siendo su importe total: CUATRO

MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS EUROS. (4.589.843,62).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 15 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO
EN PERIODO VOLUNTARIO

3199.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS. 1°. 2°. 3° y 4° TRIMESTRES, EJERCICIO 2008, abarcará, desde el DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2009 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2010, ambos inclusivos.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 15 de diciembre de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.